



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

**COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO - SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 12**

ACTA RESUMIDA. - Sesión de 18 de abril del 2018

Presidida por el señor Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; se instala la sesión de la Comisión Jurídica Permanente, siendo las 12H10 con asistencia de los siguientes miembros:

1. Ing. Carla Ojeda Zambrano, Representante alterna Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas.
2. MSc. Dimitri Madrid Muñoz, Decano de la Facultad de Comunicación Social.
3. Dr. Ramiro López Pulles, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Dr. Hernez Víterri Llerena, Representante Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.
5. Sr. Jorge Velástegui Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales ante el H. Consejo Universitario.

El señor Presidente comunica que la Ing. Carla Ojeda Zambrano, Representante alterna Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, asiste a la reunión como reemplazo del Ing. Roberto Gómez Bastidas y que se halla justificada la inasistencia del señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia el Dr. Eduardo Aragón.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

Una vez constatado el quórum se instala la sesión y se pone en consideración el orden del día, lo que se aprueba, así:

ORDEN DEL DÍA:

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión ordinaria de 9 de abril del 2018.
2. Lectura de comunicaciones.
- 1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión ordinaria de 9 de abril del 2018.**

Se aprueba el acta y resumen de resoluciones sin observaciones.

2. Lectura de comunicaciones

- 2.1** Resolución RHC. SO.08 No.0052-2018 de 16 de marzo del 2018 suscrito por el Dr. Silvio Toscano Vizcaíno, Secretario General, mediante el cual comunica que el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 6 de marzo del 2018, conoció la resolución RCJ-SO 4-No. 007-2018 de 1 de febrero del 2018, de la Comisión Jurídica, con el que se remitió el proyecto de **Instructivo de Actividades Académicas y de Investigación Científica para Docentes de la Universidad Central del Ecuador que con su auspicio han obtenido título de doctorados de cuarto nivel PhD**, y Resolvió devolverlo a fin de que sea analizado conjuntamente con los señores Vicerrectores: Académico y de

Posgrado; y, de Investigación, Doctorados e Innovación y se remita una versión final para conocimiento del Honorable Consejo Universitario.

Por secretaría se hace conocer que se han incorporado las sugerencias y observaciones al texto del Proyecto, al cual se da lectura y luego del análisis los miembros, la Comisión Jurídica, **RESOLVIÓ:** remitir el proyecto de **LINEAMIENTOS DE APLICACIÓN PARA DOCENTES CON TÍTULO DE DOCTORADO DE CUARTO NIVEL PhD.** al señor Rector y por su intermedio al H. Consejo Universitario, para su tratamiento y resolución correspondiente.
(RESOLUCIÓN No. RCJ. SE.12 No. 021-2018)

El texto aprobado queda:

**EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

Que es necesario normar las actividades académicas y de investigación de los docentes que han obtenido su Doctorado PhD. y laboran en la Universidad Central del Ecuador.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 2 de Art. 21 del Estatuto Universitario vigente, RESUELVE, expedir los:

**LINEAMIENTOS DE APLICACIÓN PARA DOCENTES CON TÍTULO
DE DOCTORADO DE CUARTO NIVEL PhD.**

I. PRINCIPIOS JURÍDICOS

La Universidad Central del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones constitucionales alusivas a la actualización formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; con visión científica y humanista, investigación científica y tecnológica; autodeterminación para la producción del pensamiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica, tecnológica global.

De la Ley Orgánica de Educación Superior- LOES, referente a las funciones del sistema de educación superior, con garantía al derecho de la educación mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y el fortalecimiento del ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema.

La Universidad Central de Ecuador promueve y auspicia en favor de sus docentes la formación académica de cuarto nivel con el título de doctor, PhD.

II. DEFINICIÓN

Para efectos de estos lineamientos se consideran Doctores de cuarto nivel PhD. de la Universidad Central del Ecuador a aquellos docentes que hayan obtenido dicho título académico a nivel nacional o internacional debidamente registrado en la SENESCYT.

III. ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

1. Integrarse a su respectiva Facultad o Carrera y definir la o las asignaturas a impartir



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

- de acuerdo a los nuevos conocimientos adquiridos en su formación Doctoral.
2. Prestar su contingente como Tutor para los estudiantes de las carreras de grado o posgrado que hayan optado por proyecto de investigación para su titulación y en los temas pertinentes a la especialidad de su Doctorado PhD.
 3. Participar como miembro de Tribunales de Graduación en los casos que se lo requiera.
 4. Capacitar y dirigir tesis, proyectos de investigación, seminarios, disertaciones y demás trabajos para la obtención del título universitario de estudiantes de grado y posgrado en el área del conocimiento de su formación Doctoral PhD.
 5. Participar como EXPOSITOR en seminarios o talleres nacionales y/o internacionales en los que amerite la difusión del conocimiento adquirido en los estudios Doctorales y su investigación posdoctoral.
 6. Presentar una propuesta o proyecto de investigación científica para la cooperación internacional, con el aval de la Facultad o Carrera a la que pertenece, en base a los lineamientos de la Dirección de Investigación de la Universidad Central de Ecuador.
 7. Los proyectos de investigación deberán tener carácter de transdisciplinarios.
 8. Elaborar documentos científicos que puedan ser sometidos a revisión por pares previa a la publicación en revistas especializadas e indexadas de alto impacto, para lo cual la Universidad proveerá del financiamiento respectivo.
 9. Integrar o conformar redes de investigación temáticas.

IV. PROPUESTA O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El PhD. puede acceder a financiamiento propio de la Institución como apoyo para desarrollar su proyecto de investigación. El proyecto en forma física y digital debe ser enviado a la Dirección de Investigación (DI) en el formato diseñado para el efecto en el plazo estipulado en la convocatoria respectiva vigente, con los siguientes requisitos mínimos para ser elegibles y pasar a la evaluación por pares.

1. El Director (Investigador Principal) debe ser un Docente Titular con grado académico de PhD. El proyecto, de preferencia, debe tener relación con el área de conocimiento relacionada al tema de investigación de sus estudios de Doctorado PhD.
2. Carta de compromiso firmada por los participantes en el proyecto.
3. Carta de apoyo de la Facultad, Carrera o Instituto de Investigación de la Universidad Central de Ecuador.
4. El proyecto debe tener como mínimo un Técnico de Investigación (Investigador Asociado o Adjunto), un Técnico de Laboratorio (cuando lo requiera), un estudiante de grado y un estudiante de posgrado, de ser el caso.
5. Los investigadores No deben tener obligaciones pendientes relacionadas a proyectos financiados anteriormente.
6. Los proyectos elegibles serán sometidos a evaluación por pares y de ser necesario se solicitará viabilidad ética al Comité de Ética de la Universidad Central del Ecuador de conformidad con su Reglamento de Funcionamiento.
7. En caso que en el proyecto participen investigadores externos, debe existir un documento en el cual se definan los términos de la participación y los derechos de propiedad intelectual en el contexto del proyecto, en conformidad con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

Las actividades de investigación científica e innovación y los proyectos de

investigación que deben efectuar los docentes con título de Dr. PhD. no excluye que las mismas puedan efectuar docentes de la Universidad que no posean dicho título académico.

V. CARGA HORARIA

Las Direcciones de Carrera determinarán la carga horaria justificada para los doctores que realicen proyectos de investigación, tomando en cuenta la preparación, elaboración y ejecución de dichos proyectos.

VI. RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS

Los doctores PhD. que realicen labores de docencia y proyectos de investigación e innovación se les reconocerá, previo concurso interno si fuera del caso, como estímulo académico la dirección de la cátedra o la designación en las direcciones de las Unidades Académicas que integran el Vicerrectorado de Investigación.

VII. DISPOSICIÓN FINAL

Los lineamientos que anteceden entrarán en regir a partir de la fecha de aprobación por parte del H. Consejo Universitario e integrarán el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Central del Ecuador.

- 2.2** Oficio No. 143 SG-FMVZ de 12 de marzo del 2018, suscrito por la Dra. Dolores Pullas C, Secretaria Abogada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante el cual comunica que el señor Rector en oficio No. 890-2016 de 31 de agosto del 2016 adjunta copia del oficio No. 056-2016-AI-SR-UCE relacionado al cumplimiento de las recomendaciones de los informes aprobados de exámenes especiales realizados por la Contraloría General del Estado y Auditoría Interna, en la Universidad Central del Ecuador, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 del 2016, y en cumplimiento de la recomendación remite el **REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL UYUMBICHO**, conocido y discutido en sesiones de Consejo Directivo del 28 de septiembre y 12 de octubre del 2017, para el trámite de aprobación.

El señor Presidente de la Comisión, dispone se remita a los señores miembros, de manera digital la **PROPUESTA DE REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL UYUMBICHO**, para que presenten observaciones o sugerencias, para tratarlo en la siguiente sesión.

El Ing. Juan Borja, señala que en la Facultad de Ciencias Agrícolas existe aprobado internamente un Reglamento para Comercialización de Productos Agrícolas, y se compromete a enviar vía electrónica el texto del mismo, a efecto de que la Comisión condense o elabore un Reglamento de Comercialización de Productos de las dos Facultades, sugerencia que es acogida por los miembros.

- 2.3** Sumilla del señor Rector del 16 de marzo del 2018 que dispone: "*C. Jurídica favor examinar para HCU*", incorporada en el oficio No. 0001-LR-HCU de 27 de febrero del 2018, suscrito por las señoritas Vianca Gavilanes Narváez y, Meygan Kimberly Córdova Larco, quienes firman como representantes de colectivos estudiantiles, mediante el



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

cual remiten una **PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO Y NO DISCRIMINACIÓN A MADRES Y PADRES UNIVERSITARIOS**.

Previo el pronunciamiento, la Comisión Jurídica **RESOLVIÓ**: solicitar a la Dirección de Bienestar Universitario conforme a las funciones previstas en el Art. 136 del Estatuto Universitario, emita su criterio respecto de los temas que constan en la **PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO Y NO DISCRIMINACIÓN A MADRES Y PADRES UNIVERSITARIOS** sobre la base de la normativa que rige en la Universidad.

(RESOLUCIÓN No. RCJ. SE.12 No. 022-2018)

- 2.4** Oficio No. 259-F.C.M. D. de 4 de abril de 2018 suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante el cual remite el oficio No. 116-S.G.-2018 suscrito por la Dra. Paulina Armendáriz, Secretaria Abogada de la Facultad, con el cual presenta un informe sobre la solicitud presentada por la Srta. Mayra Alejandra Ortega Chiriboga, con cédula de ciudadanía No. 17201549021, estudiante de la Carrera de Medicina, quien requiere continuar con el proceso para acceder al Internado Rotativo de la Carrera de Medicina.

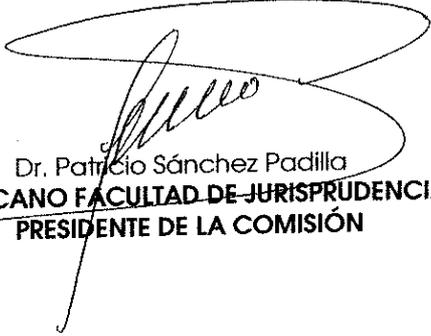
Por tratarse de un asunto académico y de conformidad con el Art. 88 numeral 10 del Estatuto Universitario, que hace mención a las Atribuciones y obligaciones del Consejo Directivo, la Comisión Jurídica Permanente, **RESOLVIÓ**: devolver el Oficio No. 259-F.C.M. D. de 4 de abril de 2018 suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y sus anexos al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, Órgano académico que de conformidad con la norma estatutaria invocada deberá resolver el tema previo a lo cual y de creer necesario dispondrá mecanismos que permitan cabal conocimiento en el tema.

(RESOLUCIÓN No. RCJ. SE.12 No. 023-2018)

3.- Asuntos Varios

No existen puntos que tratar.

Termina la sesión siendo las 14h40.


Dr. Patricio Sánchez Padilla
DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Dr. Ramiro Acosta Cerón
PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHILOSOPHY DEPARTMENT

PHILOSOPHY 101: INTRODUCTION TO PHILOSOPHY

LECTURE 1: THE PHILosophical Method

1.1. The Nature of Philosophy

1.2. The Socratic Method

1.3. The Cartesian Method

1.4. The Analytic Method

1.5. The Phenomenological Method